

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019 00824**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado y las personas indeterminadas, al abogado LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado NICOLAS AREVALO TORRES quien podrá ubicarse en el correo electrónico N.AREVALO.TORRES@GMAIL.COM. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa. Se asigna al extremo demandante la carga de notificar al curador ad litem y aportar prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 43 Hoy 16-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV